

dentro del termino de tres dias no se pone en practica etc particular se vera en el caso de elevarlo al conocimiento del Sr. Intend.^{te} de la Provincia para lo qual desde hoy ~~para lo~~ pide la Certificacion de este acto y su oposicion —
Y por la dicha Individuo del Ayuntamiento se hizo presente: fue desde la entrada del año desde q.^e se comunico la D.^{ta} Instruccion q.^e se menciona han estado insistiendo en q.^e se lleve a efecto lo preceptuado en la misma y para ello comisionaron verbalmente al Digno D. Juan Julian Oliva para q.^e persiguiese del tanto por ciento que deve satisfacer el Arrendador de las Rentas Provinciales la cantidad suficiente para la compra del Arca para la custodia de la Cauda de Rentas y N.^{ta} Contribuciones y lo libró prevenido para las anotaciones de entrada y salida y nada se ha verificado por no haber condescendido el Arrendador Don Maria Riqui a la entrega del dinero que se le pidió para costear el valor de esta Arca y libró segun Manifesto el expresado Diputado; y observancia de lo Mandado por la indicada N.^{ta} Instruccion Acordaron: se lleve a efecto en el momento quanto se ha expuesto por el Sr. Regid.^r y Diputado anteriormente.

En este Ayuntamiento se ha visto una Orden de la Subdelegacion de Aditrios de la Provincia fecha 16. del actual referida al Presid.^{te} Ayuntamiento y Junta de Regios firmados del Sr. Intend.^{te} Interino del Ramo D. Augustin Navarro manifestando q.^e en Marzo ultimo Circulo la orden de D.^{do} y S.^{ra} del mismo comunicados por el Illmo Sr. Director de Regios y Aditrios del Reyno, insertando la q.^e se paso el Sr. Comandador Gral.^e para el exacto cumplimiento de lo prevenido en el Art.^o 35. Capít.^o 9. de las D.^{tas} Instruccion.

